

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°768-2024-MDP/GI

Pichari, 15 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1667-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°5169-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°005-2024-MDP-OSLP/MSS-SA, CARTA N°026-2024-MDP-GI/DMI/JATS-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en veinte (20) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA - SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°026-2024-MDP-GI/DMI/JATS-RA, de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. José Antonio Torres Sueldo-Residente de Actividad, solicita aprobación del calendario de avance de actividad valorizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA -SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de actividad N°01, de acuerdo al plazo de ejecución de la obra, donde se establecerá la fecha de inicio y culminación, y teniendo el plazo de ejecución programado según el expediente técnico aprobado por 60 días calendarios determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la actividad, después de evaluar las fechas y actividades a realizar, luego de la suscripción del acta de inicio, se tiene como fecha de inicio el 23 de octubre del 2024 y fecha de termino programado el 21 de diciembre del 2024 para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDP-OSLP/MSS-SA, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Mario Sulca Santiago-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA -SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5169-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO

PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA -SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1667-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA -SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°05-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA -SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	Medrado	COSTO UNITARIO	Parcial (S/.)	OCTUBRE (DEL 23 AL 31) 2024		NOVIEMBRE (DEL 01 AL 30) 2024		DICIEMBRE (DEL 01 AL 21) 2024		ACUMULADO	
						Valorización Mensual	Porcentaje (%)	Valorización Mensual	Porcentaje (%)	Valorización Mensual	Porcentaje (%)	Valorización Mensual	Porcentaje (%)
1	COSTO DIRECTO (CD)				S/. 270,102.26	8,611.13	3.19%	82,324.80	30.48%	179,166.33	66.33%	270,102.26	100.00%
2	GASTOS GENERALES (GG)		17.78 %CD		S/. 48,033.00	1,531.34		14,640.04		31,861.62		48,033.00	
3	COSTO DE ACTIVIDAD (CA)				S/. 318,135.26	10,142.47		96,964.84		211,027.95		318,135.26	
4	GASTOS DE SUPERVISION (GS)		6.69 %CA		S/. 21,297.50	678.99		6,491.29		14,127.22		21,297.50	
6	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)		3.52 %CA		S/. 11,200.00	11,200.00		0.00		0.00		11,200.00	
7	GASTOS DE EVALUACIÓN (GE)		0.94 %CA		S/. 3,000.00	3,000.00		0.00		0.00		3,000.00	
8	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (CTA)				S/. 353,632.76	S/. 25,021.46		S/. 103,456.13		S/. 225,155.18		S/. 353,632.76	
9	% AVANCE FISICO PROGRAMADO				100%	7.08%		29.26%		63.67%		100.00%	
AVANCE MENSUAL EN SOLES (CTA)							S/. 25,021.46		S/. 103,456.13		S/. 225,155.18		S/. 353,632.76
AVANCE ACUMULADO MENSUAL EN SOLES (CTA)							S/. 25,021.46		S/. 128,477.58		S/. 353,632.76		S/. 707,265.52
AVANCE MENSUAL EN PORCENTAJE (CD)							3.19%		30.48%		66.33%		100.00%
AVANCE ACUMULADO MENSUAL EN PORCENTAJE (CD)							3.19%		33.67%		100.00%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
DMI
RO
Archivo.